

**20
25**

CONTESTACIÓN AL: BANCO DE PREGUNTAS

RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2024.



MANUEL TADAY
CONCEJAL

BANCO DE PREGUNTAS PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AUTORIDADES DEL CANTÓN CHAMBO AÑO 2024

PLAN DE TRABAJO ALCALDE Y CONCEJALES - CNE

- 1. ¿Señores concejales indicar que porcentaje de avance de su plan de trabajo presentado al CNE ha cumplido al 31 de diciembre de 2024?**

Al 31 de diciembre de 2024, debo informar que he cumplido con el 50% de las metas establecidas en el plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral (CNE). Este avance refleja mi compromiso ante la ciudadanía, con los objetivos propuestos para mejorar el cantón. Continuaré trabajando para alcanzar la totalidad de las propuestas en beneficio de los chambeños.

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO INFORME GENERAL DPCH-0012-2024 Y DPCH-0013-2024

- 2. La Contraloría General del Estado, realizó un Examen Especial al GADMCH, comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, señores concejales (artículo 58 literal d) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio ¿Podrían indicarnos si han cumplido con las recomendaciones y los seguimientos al cumplimiento de recomendaciones?**

Luego de realizado la auditoria al GADM Chambo por la entidad de control que es la CGE se presentó el informe definitivo en el mismo que existe recomendaciones a cada uno de los actores auditados como autoridades del periodo observado y a funcionarios municipales, cada uno son responsables de actuar y ejecutar las recomendaciones realizadas, debo de indicar que es esta auditoría del periodo comprendió entre el 1 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2023 no dejó recomendaciones al concejo municipal, se esperara próximas auditorias y de haber recomendaciones al concejo municipal se ejecutara en su momento lo que se requiera.

- 3. ¿Señores concejales podría informarnos del cumplimiento de las recomendaciones del Informe General -DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024?:**

Recomendación 1 al secretario del Concejo

Recomendación 2 al Procurador Sindico.

Recomendación 4 al Director de Planificación

Recomendaciones 3, 6 al señor alcalde

Recomendaciones 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 al Director de Obras Públicas.



0992263556



manuel81tadaya@gmail.com



Recomendación 16 a la Analista de Compras Públicas

Las recomendaciones que se exponen en esta pregunta son muy claras a quienes fueron realizadas, las recomendaciones son de fiel cumplimiento de cada uno de los departamentos son los que deben presentar ante el órgano de control los documentos de las recomendaciones, debiéndose entender que el no cumplimiento de las señaladas recomendaciones son motivo de sanciones que pueden ser sanciones administrativas, responsabilidades civiles culposas, responsabilidad civil glosa, entre otras que la entidad auditora lo determine; sin embargo en sesión de consejo se ha recomendado al ejecutivo se ordene y se haga conocer a los departamentos de las recomendaciones a cada uno de los involucrados con la finalidad de corregir errores futuros, es así que es necesario informar que las recomendaciones emanadas de los Informes Generales de Contraloría DPCH-0012-2024 y DPCH-0013-2024 han sido atendidas y cumplidas en su totalidad por parte de los funcionarios del GAD Municipal de Chambo.

RIESGO AMBIENTAL

- 4. En su Plan de Trabajo señor alcalde indica que la población del Cantón Chambo esté riesgo antrópico por la emisión de humo, por la quema de los hornos de ladrillo según pedido del MAATE tenía que cumplirse la recomendación de la salida de los hornos donde queman los ladrillos del sector urbano, la pregunta nuevamente insistiendo para los señores concejales ¿cuándo cumplen dicha recomendación?**

Los hornos solo pueden construirse o reconstruirse en áreas rurales específicas del cantón, siempre que estén aprobadas por la ordenanza de uso de suelo y cuenten con informes favorables de las direcciones de Planificación y Gestión Ambiental. Por otro lado, la ordenanza prohíbe tajantemente estos hornos en:

- El perímetro urbano y en centros poblados rurales o zonas urbanizables.
- A menos de 15 metros de un eje vial.
- En bosques, vegetación protectora, áreas protegidas, reservas forestales y cerca de vertientes de agua.
- En zonas vulnerables a deslizamientos o movimientos de tierra.
- Frente a vías de alto tráfico vehicular, junto a acequias, canales de riego, quebradas y en pendientes mayores al 30%. Esto incluye una distancia mínima de 30 metros desde el eje de estas características.
- A menos de 200 metros a la redonda de zonas residenciales, escuelas, centros de salud, locales administrativos o de culto.

Se permite la unión de hornos si pertenecen al mismo dueño y no superan la cantidad máxima. Además, en el sector rural (excluyendo las zonas prohibidas), los hornos deben estar a un mínimo de 50 metros de otros hornos y a 100 metros si hay una vivienda dentro del mismo predio.





Esta ordenanza debe ser aplicada por la comisaria municipal, el departamento de planificación y la unidad de ordenamiento territorial y en la actualidad por la unidad de gestión de riesgos.

PUBLICACIONES DE RESULTADOS DE GESTION DEL GADMCH

- 5. El Contrato de Construcción y Mejoramiento de los sistemas de Alcantarillado Sanitario y Agua Potable de la cabecera cantonal de Chambo provincia de Chimborazo Culminaba el plazo de entrega el 13 de enero de 2024, pero continúan trabajando; ¿Señores concejales cuando publican los acuerdos firmados con la Contratista consorcio APYAS, para conocimiento de la ciudadanía del Cantón? Así cumpliendo con el artículo 24 de la LOTAIP.**

Se debe de conocer que el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, en su parte contractual no fue considera ciertos actos importantes antes de su contratación como en especial la expropiación de los predios para la construcción de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales específicamente en el sector del Vergel y la autorización del paso para la instalación de las tuberías que conducen a la PTR inobservancia que fue auditado en el Examen Especial al GADMCH por la CGE, comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, este concejo municipal de manera responsable hizo los trámites pertinentes y la autorización de los recursos económicos requerido para el pago de las expropiaciones de los predios afectados, todo esto ha provocado la ampliación de los plazos con el consorcio APYAS y el GADM Chambo conjuntamente con el administrador del contrato, como concejo municipal se ha venido ejecutando varias reuniones con los representantes del consorcio APYAS para insistir en el avance de obra y cumplimiento de los plazos correspondientes, se debe de igual manera indicar que el administrador de obra se encuentra aplicando las sanciones por mora como la ley lo indica.

Se debe conocer que todos los procesos de compras públicas son expuestos en el portal de la SERCOP en donde se encuentra todos los documentos habilitantes de acceso público y es tarea del administrador y fiscalizador hacer las publicaciones correspondientes que se encuentran con CÓDIGO DEL PROCESO No. LICO-GADCHAMBO-03-21, código del proceso de fiscalización LCC-GADCHAMBO-01-22, aparte de ello todos los documentos públicos de requerirse es obligación de todos nosotros como funcionarios públicos entregarlos en base a un pedido motivado si el caso lo amerita.

Debo dejar claro de que el consorcio APYAS no ha realizado **ACUERDOS** con la municipalidad más bien lo ha realizado cumplimientos lo que establece la normativa para este fin y el contrato que lo mantienen entre el GADM Chambo, el consorcio APYAS y la entidad financiera.





TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

6. Señores concejales ¿Indicar si para el acceso a la información pública a través de la LOTAIP existe Ordenanza con el instructivo respectivo?

Debo manifestar que la LEY ORGANICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LOTAIP) se encuentra a nivel superior de una ordenanza, es decir tiene mayor efecto de cumplimiento para las entidades publica en lo que refiere en este caso el acceso a la información, ningún funcionario público puede resistir o negarse a entregar la información requerida por la ciudadanía, el incumplimiento de esta normativa existirá los órganos de control para la denuncia correspondiente y el caso que lo amerite y de ser necesario se deberá comunicar al pleno del concejo cantonal.

7. Señores concejales indicar si se implementó programas de difusión capacitación fortalecimiento sobre la LOTAIP dirigido a los servidores públicos del GADMCH, si es así ¿Cuáles son los servidores públicos encargados de cumplir con esta Ley?

Los programas de difusión, capacitación, fortalecimiento en temas de LOTAIP y las demás normas lo corresponde si el caso lo amerita es al ejecutivo, como concejo cantón no tenemos injerencia en la parte administrativa, cabe recordar que el desconocimiento de la Ley no exime de responsabilidades es decir todos los funcionarios públicos tienen la obligación de conocer lo indicado en esta ley y en todas las demás que exija el buen funcionamiento del GADM Chambo.

SOCIALIZACIÓN

8. El artículo 66 de la Constitución Política del Ecuador numeral 25, El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características; señor alcalde y señores concejales ¿Qué se ha hecho para dar atención de calidad al usuario de los servicios municipales?

Una de los requerimientos de la buena atención al usuario es brindarle también un ambiente adecuado para atención de la ciudadanía , dentro de las funciones del concejo municipal es aprobar los presupuestos anuales para la ejecución de obras, es por ello que el concejo cantonal aprobó una partida presupuestaria para la **ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DENOMINADO BRUJI SHOPPING DEL GADM CH**, con la finalidad de brindarles un ambiente adecuado para la recaudación de impuestos y atención a la ciudadanía, y no continuar con la atención que se venía brindando de manera inhumana en la ventanillas de la calle del edificio municipal .

SEÑOR ALCALDE SEÑORES CONCEJALES



0992263556



manuel81tadaya@gmail.com



9. El artículo 57 literal f) del COOTAD Atribuciones del Concejo Municipal conocer la estructura orgánica del gobierno autónomo descentralizado municipal; ¿Cuándo realizan un nuevo estudio de un nuevo Orgánico Funcional para el GADMCH, para optimizar el recurso humano y económico?

La pregunta está muy clara en donde indica que el concejo municipal es **CONOCER** la estructura orgánica del gobierno autónomo descentralizado municipal, en lo que corresponde a estudios e implementación de nuevos orgánicos estructurales y funcionales y así aprovechar el talento humano del GADM Chambo lo corresponde al ejecutivo coordinar esta actividad con los Directores y Jefe de talento humano, dentro de las funciones del concejo cantonal no le permite tener injerencia con el personal administrativo.

10. ¿Cuáles son las reformas a las Ordenanzas y nuevos proyectos de Ordenanzas realizados en el año 2024?

22 de enero de 2024

- Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chambo y entidades adscritas.

02 de febrero del 2024

- Ordenanza para creación de la unidad de gestión ambiental, riesgos y seguridad ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chambo.

02 de febrero del 2024

- Ordenanza para la creación del sistema de gestión de riesgos cantonal del GADM de Chambo.

29 de febrero del 2024

- Ordenanza que Regula la Ejecución de Asistencia Social Mediante la Entrega de Raciones Alimenticias a los Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Chambo.

04 de abril del 2024.

- Ordenanza Que Reglamenta El Incentivo, Reconocimiento Por El Esfuerzo Y Merito Académico A Los Estudiantes De Los Establecimientos Educativos Fiscales Del Cantón Chambo.

10 de mayo del 2024

- Ordenanza De Actualización Del Plan De Desarrollo Y Ordenamiento Territorial, (PDOT); y Plan De Uso Y Gestión De Suelo (PUGS), Del Periodo Administrativo 2023-2027.

27 de noviembre de 2024

Reforma A La Ordenanza Que Regula El Cobro De Tasas De Servicios De Agua Potable Y ALCANTARILLADO EN EL CANTON CHAMBO

09 de diciembre del 2024.

- Ordenanza De Presupuesto 2025



11. ¿Cuáles son los procesos de Fiscalización realizada por parte de los señores concejales?

La fiscalización es una de las funciones esenciales de los concejales, y se ejerce a través de un conjunto de procesos definidos para asegurar la transparencia y la correcta gestión del ejecutivo municipal. A continuación, se detallan los principales mecanismos utilizados:

12. Dentro del Alcance de la Planificación Operativa anual POA 2024, Señores concejales que control han hecho hasta el presente para dismantelar los procesos burocráticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

El concejo cantonal el mes de mayo del 2024 en cumplimiento a lo señalado la **LOOTUGS** lo estableció en una ordenanza el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO DEL CANTÓN CHAMBO en donde se establece Planes y Programas Proyectos; en el sistema POLITICO INSTITUCIONAL donde se ha detallado los problemas y reducción de tramites en cada una de las dependencias municipales, es tarea de la Dirección de Planificación y sobre todo del Ejecutivo hacer cumplir lo indicado el PDyOT del GADM Chambo.

13. El alcalde del GADMCH, el 18 de diciembre de 2024, Sanciono y Dispuso la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON"; Certificada por el secretario del Concejo del GADMCH.

Disposiciones Transitorias: Primera. - El Plan de Gradualidad de Agua Potable y Saneamiento Ambiental del Pliego Tarifario aprobado por la ARCA; La Dirección Financiera en coordinación con la unidad de rentas emitirán de la siguiente manera:

La tarifa del año 2021 se emitirá en el año 2025, la tarifa del año 2022 se emitirá en el año 2026, la tarifa del año 2023 se emitirá en el año 2027, la tarifa del año 2024 se emitirá en el año 2028, la tarifa del año 2025 se emitirá en el año 2029.

Señor alcalde, señores concejales el agua potable que fue consumida en los años anteriores no cumplió con la Norma" NTE NNT1108-2020", entonces porque en la reforma a la ordenanza disposiciones transitorias ordenan cobrar

Se debe indicar que, la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON" está establecida en cumplimiento a la normativa emitida por el ente de control que es la ARCA "Agencia de Regulación y Control del Agua" establecida en la Regulación Nro. DIR-ARCA-RG-006-2017, denominada "Normativa técnica para el establecimiento de criterios





técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, y para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos servicios” estudio que fue presentado por el GADM Chambo y aprobado por la ARCA mediante Oficio Nro. ARCA-ARCA-2021-1919-OF de fecha 13 de septiembre de 2021 mismo que debió ser aplicado a partir del 2021; este consejo municipal de manera responsable pone en ejecución lo establecido en la Regulación antes descrita mediante la "LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL COBRO DE TASA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTON" con el correspondiente plan de gradualidad establecido en el mismo estudio presentado por el GADM Chambo ante la ARCA y las observaciones establecidas en las Disposiciones Transitorias.

14. Señor alcalde, señores concejales el agua potable que fue consumida en los años anteriores no cumplió con la Norma" NTE INEN 1108-2020", entonces porque en la reforma a la ordenanza disposiciones transitorias ordenan cobrar.

En lo referente al no cumplimiento de la Norma NTE INEN 1108-2020, se debe manifestar que el GADM Chambo cuenta con un laboratorio de agua potable que hace la función de monitorear la calidad del agua tanto en la cabecera cantonal como en el sector rural de todo el cantón tanto en la captación, conducción, planta de tratamiento y distribución, controlando que el agua se encuentre dentro de los parámetros de la norma antes indicada y de igual manera el control de la calidad del agua potable del Cantón Chambo lo hace de manera imprevista el ente de control como lo es la ARCSA “Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria” con análisis en un laboratorio acreditado como se puede constatar en el INFORME DE RESULTADOS N.-ARCSA-LR-AAPQ-392-24 que en su parte de CONCLUSIONES indica “Los resultados obtenidos en el análisis realizados CUMPLEN con la “NTE INEN 1108:2020 Agua para consumo humano Requisitos”, en los parámetros analizados. (Adjunto informe). Debo también indicar que bien es cierto que el agua de consumo humano para la población del cantón Chambo en captada en el sector del Cubillin misma que no fue incluida en el proyecto CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE CHAMBO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, no se incluyó en esta obra el mejoramiento de la CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA POTABLE, debiendo haber sido la primera prioridad en el proyectos ates descrito, este consejo municipal de manera responsable ha venido observado la necesidad de intervenir en el mejoramiento de la CAPTACION, CONDUCCION, TRATAMIENTO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DEL AGUA POTABLE, con informe del Director de Obras Publicas del GADM Chambo ha manifestado se está ejecutando un proyecto de consultoría para la intervención en estas fases y poder determinar los costos requirentes, oportunamente el consejo de manera responsable apoyara y aprobara los recursos económicos necesarios para la intervención de las





etapas antes indicadas y con ello dar solución definitiva al servicio de agua potable en especial en las épocas invernales.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

15. El Área Urbana del Cantón Chambo conforme Plan de Uso y Gestión del Suelo legalmente aprobado, está conformado por Polígonos de Intervención Territorial "PIT".

En el PIT que corresponde al Barrio Central, está prohibido: Bares, Billares, Cantinas, Venta de licores, Deposito de cerveza, se clasifica en la categoría de Centros de Juegos y Centros de Diversión están PROHIBIDOS en este polígono; Venta de licores, distribuidoras de gas doméstico, se clasifican en la categoría de Usos Especiales, están PROHIBIDOS en este polígono.

¿Señores concejales podrían indicarnos porque no han ejecutado un mejor control del uso y gestión del suelo en el Barrio Central?

El PUGS establece polígonos de intervención territorial (PITs) con usos específicos, y en el Barrio Central, ciertas actividades están expresamente prohibidas, siendo este documento de cumplimiento obligatorio, por tal motivo la Comisaría Municipal y las direcciones técnicas del GAD son las responsables directas de ejecutar y hacer cumplir estas disposiciones. Como Concejo Cantonal, nuestra tarea es supervisar y fiscalizar que el PUGS se aplique correctamente. Se ha realizado el monitoreo de su cumplimiento para identificar cualquier desviación y, si es necesario, proponer las acciones correctivas al ejecutivo municipal para asegurar que la ley prevalezca en el Barrio Central

16. El artículo 57 literal Z), del COOTAD, atribuciones del concejo municipal; regular mediante ordenanza la delimitación de los Barrios ¿señores concejales cuando van a gestionar la socialización del proyecto de ordenanza?

La forma en que se definen los límites de nuestros barrios en Chambo es resultado de un análisis profundo y estratégico. No es una decisión arbitraria, sino que se basa en entender la distribución de nuestra gente, cómo crece la población y dónde están ubicados los servicios esenciales. Nuestro objetivo es asegurar que la división territorial sea justa y equitativa para todos

17. Según el artículo 58 literal d) del COOTAD atribuciones de los señores concejales ¿Cuántas fiscalizaciones han realizado al ejecutivo en el periodo 2024?

Durante el periodo de 2024, como Concejal del Cantón Chambo, he llevado a cabo un número considerable de acciones de fiscalización al ejecutivo. Estas no se limitan a un conteo simple, ya que involucran un proceso continuo de seguimiento, revisión de





documentos, solicitud de informes y pedidos de aclaraciones sobre diversas gestiones y proyectos municipales.

Mi compromiso ha sido mantener una vigilancia activa y constante sobre la administración. Cada acción de fiscalización busca asegurar la transparencia, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de la normativa en beneficio de todos los chambeños. Los resultados de este trabajo se reflejan en las decisiones que se toman en el seno del Concejo y en la gestión municipal.

18. Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto MCO-GADCHAMBO-2024-00001, Repotenciación del Complejo Mirador la Piscina Cantón Chambo, por el monto de \$111.699,55 dólares americanos, ¿solicitó al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana, e indicar si la Contratista de la obra cumplió con el plazo de entrega?

La Constitución y la ley otorgan directamente a los ciudadanos, la facultad de pedir una veeduría ante el CPCCS. Este es un mecanismo de control social que nace de la iniciativa ciudadana, puesto que el objetivo de una veeduría es precisamente que la sociedad civil sea la que fiscalice.

En cuanto a la ejecución de la obra, el contratista finalizó la Repotenciación del Complejo Mirador La Piscina dentro del plazo de entrega previsto, información a la que se puede tener acceso libre en el portal de compras públicas.

19. ¿Señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00001? Construcción y Equipamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Chambo, por el monto de \$799.801,01 dólares americanos con préstamo del BDE: ¿no solicitó al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?

Sobre la no solicitud de una veeduría ciudadana por parte del GAD para este proyecto: la normativa ecuatoriana establece que las veedurías son mecanismos de participación y control social impulsados por la propia ciudadanía. El rol del GAD es ejecutar sus proyectos bajo los principios de transparencia y legalidad. La capacidad y el derecho de solicitar una veeduría ciudadana para esta obra también es responsabilidad de la sociedad Chambeña.

20. ¿Señor alcalde y señores concejales podrían explicar a la ciudadanía porque el proyecto COTO-GADCHAMBO-2024-00002, Construcción del Parque Temático, Recreativo y Familiar Pumamaki- Aventura Extrema del Cantón Chambo, Primera Etapa por el monto de \$416,029,19 dólares americanos: no solicitó al CPCCS la creación de una veeduría ciudadana?

Es crucial entender que la potestad de pedir una veeduría al CPCCS reside directamente en la ciudadanía. Es un derecho que la ley concede a los ciudadanos. Una veeduría es un





mecanismo de control ciudadano esencial para la transparencia. Su origen y activación son siempre por iniciativa de grupos de vecinos o de la sociedad civil organizada que deseen fiscalizar una obra o gestión.

21. ¿Señor alcalde y señores concejales indicar que gestión han realizado, porque al final de la calle Egidio Fierro sector Barrio San Juan sigue, careciendo de alumbrado público siendo un peligro para la ciudadanía?

Dentro del Concejo Cantonal, se ha presentado a la máxima autoridad municipal todas las sugerencias y peticiones recibidas sobre este servicio y otras necesidades similares. Es importante destacar que, como accionistas de la EERSA, la empresa proveedora del alumbrado, el GAD Municipal tiene la capacidad de influir y supervisar para que estas solicitudes se materialicen en beneficio de todas nuestras comunidades.

22. ¿Díganos, señor alcalde y señores concejales porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la comunidad de Airón en la reparación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales?

El Concejo Municipal ha puesto atención prioritaria a la problemática ambiental planteada por la comunidad de Airón en nuestras sesiones. Como respuesta, el Concejo aprobó una partida presupuestaria específica para la planta de tratamiento de aguas residuales de Airón, como consta en el documento anexo que respalda esta decisión.

La ejecución y autorización de esta partida presupuestaria recae en el Ejecutivo municipal. Basándose en los estudios técnicos pertinentes, el Ejecutivo ha determinado la necesidad de invertir en la adquisición de materiales y tuberías para la planta de tratamiento de Airón. Esta gestión ya está publicada en el portal de compras públicas bajo el código SIE-GADCHAMBO-2025-0003, con un monto de \$8,622.74 dólares americanos.

23. ¿Señor alcalde y señores concejales indicar porque no han realizado gestión para cumplir con la ayuda en la reparación de la casa Barrial del Barrio El Vergel?

Como concejales, nuestra función principal es legislar y fiscalizar, no ejecutar obras. La ejecución de proyectos y reparaciones recae en el ejecutivo municipal y sus respectivas direcciones.

PRESIDENTE BARRIO MIRADOR LA PISCINA

PARA CONCEJALES

24. Viviendas en zonas de riesgo, han aprobado su construcción. Generan deslaves y daños a otras viviendas. ¿Por qué aprueban y les dan servicios básicos?, ¿Se van a realizar ordenanzas para evitar?

En el año 2024, no se ha emitido ningún permiso de construcción de viviendas en el sector del Barrio Mirador La Piscina. Esto significa que cualquier construcción nueva en





esa zona, si la hubiera, se estaría realizando sin la autorización municipal y al margen de la ley

25. Barrio en zona roja, ¿Se van a realizar alguna actividad? Se sugiere colocación de alumbrado, ¿Se va a colocar recolectores/basureros?

La seguridad es una necesidad urgente y la situación actual le genera inquietud. Para abordar estos desafíos, se requiere la participación de todos: la comunidad, la Policía Nacional y el GAD Municipal. Es un trabajo en equipo para construir un entorno más seguro. La iluminación pública es fundamental para su seguridad, y que contar con basureros es clave para mantener la limpieza y el orden en el barrio. Para impulsar estas mejoras, es importante que sepan que el GAD Municipal de Chambo es parte de la empresa EERSA, la encargada del alumbrado. Esto nos da la capacidad de influir directamente y monitorear para que la instalación y mejora de luces se priorice en su comunidad.

CONCEJALES

26. Camino del tambo antes del estadio, casa de Luis Lopez. No existe vereda y hay cerramiento del dueño.

Es necesario mencionar que la Comisaría Municipal es el departamento encargado de manera directa de revisar y controlar los permisos de construcción y el uso del espacio público en el cantón Chambo. Su función es verificar que toda construcción, incluyendo cerramientos, cumpla con las ordenanzas municipales vigentes, que establecen normativas sobre líneas de fábrica, retiros y la obligación de construir veredas.

COMUNIDAD DE AINCHE

ALCALDE Y CONCEJALES

SEGURIDAD

27. Por qué no hay cámaras de seguridad en comunidades, ya que se dan muchos robos.

El GAD municipal de Chambo tiene como potestad el colocar cámaras de video vigilancia como parte de sus competencias en seguridad ciudadana y orden público, es por lo cual en la actualidad existen 12 cámaras colocadas, sin embargo es importante tener en cuenta que se debe crear y coordinar los consejos de seguridad municipal, con la participación de la policía y la comunidad por lo que es importante la participación activa de todos los ciudadanos, el adquirir estos equipos y materiales tecnológicos es potestad del ejecutivo cantonal.

A través del concejo municipal se priorizará mejorar la seguridad ciudadana en el cantón incluyendo el sistema de videovigilancia y además desarrollando sistemas de información para el monitoreo evaluación y acciones de seguridad.



28. ¿Se van a implementar la zona WIFI en zonas rurales? Son más necesarias que áreas centrales.

El PDOT determina el gasto e inversión en función de la priorización de necesidades cantonales, en caso de que esta necesidad conste en el PDOT será de obligatorio cumplimiento. Para canalizar el pedido deberán presentar la solicitud ante el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Chambo.

CONCEJALES

29. No se observa ejecución de su trabajo (legislativo), ¿Qué han realizado para mejorar control de vías de circulación de carros pesados? Están causando muchos accidentes de tránsito

Para la congestión del tráfico pesado, nuestro Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) es clave. Este plan incluye la creación de nuevos ejes viales para descongestionar y ofrecer rutas alternativas. La ejecución de estas soluciones es responsabilidad del ejecutivo municipal, y el Concejo ha monitoreado y evaluado su avance constantemente.

CHAMBO ACTIVO Felipe Castillo

ALCALDE Y CONCEJALES

30. ¿Por qué no se ha socializado las delimitaciones ya dadas de los barrios?

La delimitación de nuestros barrios en Chambo no es algo que se haga sin análisis. Se basa en estudios de densidad poblacional, crecimiento demográfico y la ubicación de servicios, buscando siempre la equidad entre sectores. Una vez que estos estudios estén completamente validados y las delimitaciones sean aprobadas oficialmente por el GAD Municipal, procederemos con la socialización a toda la comunidad.

Atentamente,

Ing. Manuel Taday
**CONCEJAL DEL GAD
MUNICIPAL DE CHAMBO**



0992263556



manuel81tadaya@gmail.com



0992263556



manuel81tadaya@gmail.com